

Boletín Oficial

DE AL

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 6 de Agosto de 1925.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

Dirección general de Administración

Por error material de copia aparece en el número 7.º de la Real orden fecha 1.º del corriente Agosto inserta en la *Gaceta* del 4, relativa á concurso general de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, que los opositores aprobados, mayores de veintitrés años y menores de veinticuatro, prodrán acudir á todos los concursos, pero no entrarán en posesión de cargo hasta cumplir la segunda de estas edades, debiendo entender que esta segunda edad es la de veinticinco años, como preceptúan las disposiciones legales vigentes en la materia.

Madrid 5 de Agosto de 1925.—El Director general interino, Pascual Gil.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Habiéndose padecido un error de copia al reproducir de la *Gaceta de Madrid* en el BOLETIN OFICIAL de 7 del corriente mes la relación de las Secretarías de Ayuntamiento vacantes en esta provincia, se hace público que indebidamente se consignaba como vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Villamayor de Campos, en lugar de la de la Villamayor de Cadozos que debe entenderse para todos los efectos anunciada á concurso en lugar de aquella, con la dotación anual de 2.500 pesetas.

CIRCULAR

Habiendo sido destinado al Ejército de Africa el Capitán de Infantería D. César Pardal Sánchez, que desempeñaba el cargo de Delegado gubernativo de la zona Alcañices-Bermillo de Sayago, se ha designado por el Excelentísimo Sr. Capitán General de la Región, Delegado gubernativo interino de la expresada zona al Comandante de Infantería D. Eduardo Moraga Valenzuela.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á los efectos legales procedentes.

Zamora 10 de Agosto de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de epizootias, á propuesta de la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, he acordado declarar oficialmente la *glosopeda* en el ganado vacuno existente en los términos municipales de Riego, San Miguel y Barrio de Lomba y Sotillo, anejos del Ayuntamiento de Cobreros, y en el de Lo-beznos, anejo de Pedralba.

Dicho ganado, perteneciente á particulares, queda aislado en el domicilio de los propietarios, declarando zona infecta las expresadas localidades y zona sospechosa todos los términos municipales.

Se declara igualmente dicha enfermedad en el ganado lanar existente en el término municipal de Villamayor de Campos, declarando zona infecta todo el término. Queda prohibida la entrada en lo localidad á referido ganado, interin no se declare extinguida la epizootia.

Como complemento á estas medidas, se observarán con el mayor rigor las prescripciones que señalan los artículos 223 al 225 inclusive de dicho Reglamento.

Zamora 6 de Agosto de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Diputación provincial de Zamora

PRESIDENCIA

La Brigada provincial Sanitaria remite á esta Presidencia en esta fecha, relación de las cantidades que los Ayuntamientos de la provincia que á continuación se expresan adeudaban á la misma en 30 de Junio pasado. Dichos débitos, en virtud de las disposiciones vigentes, pasan á ser créditos á favor de la Diputación, y espero que los Ayuntamientos deudores ingresen su descubierto en la Caja provincial dentro del actual mes; pasado el cual sin haberlo verificado, serán apremiados.

Al propio tiempo espero de todos los Ayuntamientos de la provincia que ingresen en la propia Caja la cuota que les corresponde por el

primer trimestre del reparto para el sostenimiento de dicha Brigada é Instituto de Higiene.

Relación que se cita.

| | Pesetas. |
|-----------------------------|----------|
| Abezames | 38'40 |
| Ayoó de Vidriales | 33 |
| Barcial del Barco | 16'90 |
| Benavente | 3.800 |
| Benegiles | 23'05 |
| Calzadilla de Tera | 49'20 |
| Cañizal | 222'80 |
| Cañizo | 31'35 |
| Carbajales de Alba | 50'15 |
| Casaseca de Campeán | 564'30 |
| Castrillo de la Guareña | 81 |
| Castrogonzalo | 103'35 |
| Castroverde de Campos | 74'65 |
| Cerecinos de Aliste | 22'60 |
| Colinas de Trasmonte | 28'20 |
| Cubillos | 24'65 |
| Cuelgamures | 22'90 |
| Donado | 17'60 |
| Espadañedo | 82'60 |
| Faramontanos de Tábara | 181'80 |
| Fariza | 337'85 |
| Ferreras de arriba | 37'40 |
| Fonfria | 205'60 |
| Fontanillas de Castro | 49 |
| Fresno de la Ribera | 403'70 |
| Friera de Valverde | 31'10 |
| Fuente Encalada | 23'40 |
| Fuentelapeña | 186'60 |
| Galende | 72 |
| Gema | 24'20 |
| Granja de Moreruela | 26'20 |
| Hiniesta (La) | 388 |
| Jambrina | 92'60 |
| Justel | 8'10 |
| Malillos | 27 |
| Malva | 132'20 |
| Manganeses de la Polvorosa | 57'50 |
| Manzanal del Barco | 18'25 |
| Matilla de Arzón | 23'35 |
| Matilla la Seca | 35'80 |
| Mayalde | 576'25 |
| Milles de la Polvorosa | 21'50 |
| Mogatar | 30 |
| Molezuelas de la Carballeda | 30 |
| Moralina | 15 |
| Moreruela de Tábara | 34'80 |
| Muelas de los Caballeros | 16'20 |
| Navianos de Valverde | 8'75 |
| Pajares | 38'25 |
| Pedralba | 25 |
| Peleas de abajo | 46'80 |
| Peleas de arriba | 101'40 |
| Peñausende | 969'10 |
| Peque | 26'40 |
| Pereruela | 168'60 |
| Perilla de Castro | 95'20 |
| Pias | 16'75 |
| Pobladura de Valderaduey | 51'55 |
| Pública de Valverde | 32'50 |
| Quintanilla del Monte | 85 |

| | |
|--------------------------------|-----------|
| Rionegro del Puente | 132 |
| Robleda | 84'40 |
| Rosinos de la Requejada | 33'30 |
| San Cristobal de Entreviñas | 262'40 |
| San Esteban del Molar | 54'20 |
| San Miguel de la Ribera | 138'60 |
| San Pedro de Ceque | 51'60 |
| San Pedro de la Viña | 8'10 |
| Santa Clara de Avedillo | 118'40 |
| Santa Colomba de las Carabias | 30 |
| Santa Cristina de la Polvorosa | 106'60 |
| Santa Croya de Tera | 36'80 |
| Santa María de Valverde | 31'60 |
| San Vicente de la Cabeza | 26'40 |
| Sanzoles | 193 |
| Tagarabuena | 68'90 |
| Toro | 12.720'45 |
| Torrefracades | 13'20 |
| Trefacio | 332'50 |
| Ungilde | 6'50 |
| Uña de Quintana | 30'20 |
| Valcabado | 32 |
| Valdefinjas | 63 |
| Vallesa de la Guareña | 32'50 |
| Vega de Tera | 48'20 |
| Vega de Villalobos | 95'20 |
| Venialbo | 211'60 |
| Vidayanes | 52'50 |
| Villabrázaro | 42 |
| Villaescusa | 150'20 |
| Villalcampo | 54'40 |
| Villalonso | 53'90 |
| Villamor de la Ladre | 19'30 |
| Villanueva de Azoague | 17'40 |
| Villanueva de Campeán | 537'85 |
| Villanueva del Campo | 891 |
| Villardefallaves | 54'40 |
| Villaseco | 68'80 |
| Viñas | 77'40 |
| Viñuela | 41 |

Total..... 27.234'20

Zamora 4 de Agosto de 1925.—El Presidente, J. Bermúdez Bernardo. R-2631

Comisión provincial de Zamora

Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Julio por la Comisión provincial.

Sesión de 7 de Julio de 1925.

Aprobación del acta de la anterior.

Informar favorablemente á la aprobación del proyecto de carretera de Malva á Villalube.

Aprobar la cuenta de gastos de la Comisión que fué á Madrid á gestionar, en unión de las Diputaciones de Valladolid, Burgos y Soria, la construcción del pantano de la Cuerda del Pozo.

Apremiar á los Ayuntamientos de la provincia que han resultado deudores á la Diputación en 30 del pasado Junio.

Aprobar la cuenta de portes del ferrocarril, de efectos para la Imprenta provincial.

Dar cuenta de la vacante de enfermero del Hospital de la Encarnación á la Junta calificadora de destinos civiles.

Quedar en el Manicomio de Ciempozuelos (Madrid), tres dementes de esta provincia, por cuenta de esta Diputación.

Aprobar relación de gastos menores satisfechos por el Conserje del Palacio provincial.

Idem la cuenta de sordo-mudos y ciegos en Salamanca, de dementes de San Juan de Dios en Palencia y en el Manicomio provincial de Valladolid.

Quedar sobre la mesa el expediente sobre provisión de una plaza de Cajista en la Imprenta provincial.

Darse por enterada de las instrucciones de la Dirección General autorizando á la Diputación para aplicar el presupuesto votado para el ejercicio de 1925-26.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, quedando sin efecto la distribución provisional aprobada en la sesión precedente.

Aprobar la cuenta de portes de una expedición para el Hospital de la Encarnación.

Informar favorablemente sobre petición formulada por D. Luis González para derivar aguas y abastecer la estación de Busdongo.

Hacer saber á la Dirección de la Clínica Militar de Ciempozuelos, que para recluir nuevamente al soldado Ventura de Caso Crespo, que ha sido declarado inútil por demente, es indispensable que la autoridad judicial tramite el expediente á tal fin.

Proveer por oposición la plaza vacante de Practicante del Hospital de la Encarnación de esta ciudad, designando el Tribunal al efecto.

Aprobar una factura por un familiar para la Comisión que fué á la Catedral y al Cuartel nuevo el día que llegó el Batallón expedicionario de Toledo.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid á Lucia Luengo Velasco, residente en Jambrina.

Informar en sentido favorable la instancia de los Alcaldes de Cubo de Benavente y Molezuelas de la Carballeda, sobre agrupación al solo efecto de tener un Secretario común.

Aprobar la cuenta del cuarto trimestre de 1924-25, rendida por el Depositario de fondos provinciales.

Darse por enterada de una Real orden reactiva á caminos vecinales.

Aprobar relación de recibos de portes del ferrocarril, por efectos de diferentes casas, para la Farmacia de la Diputación.

Reclamar datos referentes al presunto demente Pascual Morillo Martín, y siga en suspenso el pago de estancia y de traslación hasta la llegada de ellos.

Entregar á Deogracias Esteban y á Justo García sus hijos asilados en el Hospicio, según solicitan.

Interesar del Ayuntamiento de Pino remita los documentos reclamados, para informar en el expediente de condonación de contribuciones que interesa.

Aprobar relación de los gastos causados en el entierro de la Superiora que fué del Hospital de la Encarnación, Sor María Vinuesa.

Aprobar factura de géneros con destino á la Farmacia de la Diputación, para los Establecimientos provinciales de la capital.

Informar favorablemente á la autorización que se solicita para abastecimiento de aguas de Villanueva del Campo.

Conceder un mes de licencia al Vocal de la Comisión provincial D. Rafael Asensio, sustituyéndole D. Fernando Rueda, y en el cargo de Visitador del Hospicio el señor Visitador del Hospital D. Eliseo González.

Consten en acta las manifestaciones del señor Presidente felicitándose por la buena acogida que dispensó el Monarca á la invitación de la Corporación y beneficios que reportaría á la provincia su visita

Sesión de 18 de Julio de 1925.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem obras ejecutadas en el Hospital de la Encarnación y Hospicio de esta ciudad en Junio último.

Asociarse, en representación de la provincia, al homenaje iniciado al Ingeniero Agrónomo D. Marcelino Arana.

Admitir en la Casa Hospicio á varios niños. Asociarse al Centenario de D. Ramón Alvarez, hijo de esta provincia, y dar amplio voto de confianza al señor Presidente para que en unión de los Alcaldes de Zamora y Coreses y de la Colonia Zamorana de Valladolid, lleven á efecto el homenaje al citado señor Alvarez.

Recluir en observación en el Manicomio provincial de Valladolid, á la presunta demente Dionisia González Domínguez, de Moraleja del Vino.

Conceder quince días de licencia al Auxiliar de Carreteras señor Milán.

Acceder á lo solicitado por los vecinos de Cubillos D. Andrés Rodríguez Manso y D. Agustín Serrano Moreno, para ejecutar obras en las fachadas de sus casas, con las condiciones que se les indican.

Expedir copia certificada del auto judicial para la reclusión definitiva en el Manicomio de la alienada Eufemia Gestoso Carbajo.

Amortizar la vacante de Peón caminero y que por el señor Ingeniero se distribuya el personal en la forma que estime más oportuno á las necesidades del servicio.

Entregar á sus padres varios niños asilados en el Hospicio, según solicitan.

Quedar enterada de los certificados de observación de cinco enfermos, asilados en el Manicomio provincial de Valladolid.

Adherirse personalmente al homenaje que se tiene proyectado rendir al Diputado provincial D. Daniel García Tola.

Nombrar interinamente cajista de la Imprenta provincial á D. Celedonio Prieto Rivera, con 1.500 pesetas anuales y anunciar con plazo de quince días en el BOLETIN OFICIAL, concurso para la provisión en propiedad con el expresado sueldo.

Notificar á la familia el fallecimiento del demente Santiago Crespo Llorden, de Rosinos de Vidriales.

Rogar al Sr. Gobernador de Vizcaya, se digne abrir información, sobre denuncia, relativa á la menor de este Hospicio Amalia Aguado y Castro, recogida por su tío José de Castro.

Satisfacer las 1.000 pesetas concedidas á Don Francisco Aparicio Hernández, pensionado de esta Diputación y dar por terminada la pensión.

Admitir en todos los establecimientos benéficos, que dependan de la Corporación, á todo Médico natural de la provincia ó que haya ganado vecindad en la misma por residencia ininterrumpida de diez años, siempre que haya ejercido la profesión, se encuentre enfermo y sin recursos.

Llevar á efecto el traslado por la Diputación de Santander, del demente Mariano Rodríguez Barra, de Villanueva del Campo, al Manicomio de Valladolid, á quien se abonarán los gastos y remitir las órdenes al citado Manicomio.

No teniendo conocimiento de que exista responsabilidad determinada contra el depósito del Sr. Mela, se acordó ponerlo en conocimiento de la ordenación de pagos de la Caja General de Depósitos.

Aprobar dos facturas de portes de ferrocarril y camionaje, de cajas de valdosín, para el Hospital de Zamora.

Ingreso en el Colegio de Sordo-mudos de Salamanca, del niño Roque Oriol Calvo, de Toro.

Satisfacer á la Srta. Carmen Alonso, de los Rios, setecientas veintinueve pesetas veinte céntimos, que se le adeudan por la pensión concedida para estudios artísticos.

Igualmente satisfacer al publicista portugués D. Antonio Nobre, setenta y cinco pesetas, como auxilio para los gastos que se le originen con motivo de la conferencia de aproximación Hispano-Portuguesa, que dará el martes 21 del actual en el Teatro Principal.

Conceder á D. Fernando Rueda, Diputado suplente en funciones de propietario, un mes de permiso, para restablecer su salud y nombrar á D. Antonio Banzo Blanco, para suplir al electo titular D. Rafael Asensio.

Sesión de 28 de Julio de 1925

Aprobación del acta de la anterior.

Idem de las relaciones de deudores y acreedores á la Diputación.

Informar al Sr. Gobernador que están bien hechos los repartos del cupo y derrama de los gastos de la Brigada Sanitaria, al Ayuntamiento de Bermillo de Sayago.

Requerir al pariente más inmediato del presunto demente Pedro García Bartolomé, de Zamora para que en plazo de ocho días facilite los documentos interesados, con apercibimiento de que en caso contrario le será devuelto el enfermo para su custodia.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospicio, para adquirir telas y un toldo para la Sala Cuna según interesa.

Pasar á informe del Sr. Abogado de la Corporación el expediente sobre reclamación de aumento gradual de sueldo á los Maestros.

Fijar los precios-medios de suministros militares en el presente mes.

Señalar los días 8, 18 y 29, á las doce horas, para celebrar sesión la Comisión, en el mes de Agosto próximo.

Enterada la Comisión de haber sido dado de alta por curación el demente Tomás Pérez Herce, de Pozoantiguo.

Admitir en el Hospicio, los niños Juan José Rodríguez, de La Hinista; Bienvenido Rodríguez, de Santa Marta de Tera y Petra de Anta Gallego, de Villafáfila.

Aprobar las cuentas de gastos ocurridos en el Hospicio, de víveres.

Darse por enterada del anticipo de cantidad á esta Diputación por el Estado, é instrucciones sobre el particular.

Expedir por las autoridades locales certificaciones de nacimiento y vecindad, respecto al ingreso en los Establecimientos benéficos de Juan del Río Fagundez y de su hija Rafaela del Río Santamaría, de Faramontanos de Tábara.

Manifestar á Marcelino Martín Viñas, de Andavías, que no existe plaza vacante de peón Caminero.

Conceder quince días de licencia al Portero del Hospicio, para atender al restablecimiento de su salud.

Elevar consulta á la Superioridad, respecto á la manera de proveer las plazas de enfermeros.

Acceder á lo solicitado por Marcelino Alonso Bartolomé, de Muelas del Pan, sobre entrega de su hija Josefa, asilada en el Hospicio.

De conformidad con lo interesado por el Ayuntamiento y Junta pericial de Pino dejar sin efecto lo actuado en lo referente á la condonación de contribución interesada.

Aprobar la relación de facturas de efectos suministrados á la Farmacia de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital.

Trasladar al demente Pascual Morillo Martín, al Manicomio provincial de Valladolid, y demás acordado respecto á los gastos ocasionados por dicho alienado.

Librar la cantidad interesada por el Administrador del Hospital-Asilo de Toro, para atender á los gastos de este mes en dicho Establecimiento.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Agosto próximo.

Conducir al Manicomio provincial de Valladolid, nuevamente al demente Ventura de Caso Crespo, de Villamayor de Campos, poniendo el hecho en conocimiento del Alcalde de dicho pueblo, para que oficie al Sr. Juez de 1.^a instancia del partido y este adopte la resolución pertinente.

Expedir con arreglo á antecedentes, por la Secretaría del Hospicio, la certificación de nacimiento interesada por la ex-asilada de dicho Establecimiento Juana de Santa Margarita.

Librar la cantidad que interesa el Administrador del Hospital provincial de Benavente, para atender á los gastos del presente mes en el mismo.

Trasladar dos dementes que se hallan en Ciempozuelos (Madrid), al Manicomio provincial de Valladolid y remitir los documentos que existan.

Acceder á lo interesado sobre ingreso en uno de los Establecimientos benéficos, del anciano José Juan Fernández, efectuándose el ingreso en el Establecimiento en que primero exista plaza vacante.

Aprobar los recibos de abono al teléfono, del tercer trimestre de este año, del Palacio provincial, Hospital de la Encarnación, Maternidad y Hospicio.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 136 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.^o B.^o: —El Presidente, J. Bermúdez.

MINISTERIO DE HACIENDA

Sección del Catastro de la riqueza Urbana

DE LA
provincia de Zamora.

AVISO

A los Ayuntamientos de Cerecinos de Campos y Bustillo del Oro.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, ha sido aprobada la comprobación de los Registros Fiscales de Edificios y Solares de los términos municipales citados, decretándose á la vez que como resultado de ello tributen por riqueza urbana á partir del 1.^o de Julio del próximo año de 1926, aplicando el tipo de gravamen del 17 por 100 como registros comprobados para obtener la cuota correspondiente, de

conformidad con las disposiciones del artículo 34 de la vigente Instrucción de 29 de Agosto de 1920.

Igualmente se ha dispuesto por la Subsecretaría que se declare desde luego comenzado el periodo de Conservación Catastral para dichos Registros Fiscales, quedando encargada de este servicio la Oficina del Avance Catastral Urbano de la provincia (calle de San Andrés, 1, principal), á cuyo efecto quedan desde luego en vigor los artículos 98 al 127, ambos inclusivos, de la citada Instrucción y cuya observancia tendrán muy presente los Ayuntamientos, toda vez que por esta Jefatura se dará cumplimiento á cuantas disposiciones regulan el servicio de conservación Catastral.

Lo que se hace público para conocimiento general y muy particularmente de los Secretaríos de los Ayuntamientos antes citados y de los propietarios de los referidos términos municipales.

Zamora 6 de Agosto de 1925.—El Arquitecto Jefe provincial, Andrés de Lorenzo. R—2597

Líquidos impositivos de los referidos Registros Fiscales urbanos

| | Pesetas |
|---------------------|-----------|
| Cerecinos de Campos | 16.463'75 |
| Bustillo del Oro | 13.152'25 |

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Moratoria para declaraciones de bases impositivas de riqueza

De interés para las Corporaciones, Sociedades y particulares.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 2 de Agosto actual, se publica el Real Decreto que se inserta á continuación:

«A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio militar y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Las Corporaciones, Sociedades y particulares que á partir de la publicación de este Decreto-ley, en la *Gaceta de Madrid*, y antes de 1.^o de Noviembre próximo declaren ante la Administración las verdaderas bases impositivas de su riqueza por razón de Contribuciones directas, indirectas é impuestos á favor de la Hacienda pública ó las cantidades de que por esos mismos conceptos ó por los de rentas y derechos del Estado sean deudores, quedarán relevadas del pago de los recargos, multas y cualquier otra responsabilidad en que estuviesen incurso, excepto en la parte que reglamentariamente pueda corresponder á funcionarios ó terceras personas, siendo condición indispensable para obtener tales beneficios que los interesados no estén sometidos á procedimiento de investigación, ni las dependencias oficiales tengan conocimiento, por cualquier otro medio, de la existencia de la ocultación, defraudación ó débito que se declare.

Artículo 2.^o El perdón de responsabilidades que por este Decreto-ley se otorga á los contribuyentes y deudores á la Hacienda pública, no alcanzará en consonancia con lo prevenido en el artículo anterior, á las actas ú omisiones y documentos que originen la responsabilidad que se produzcan ú otorguen durante el plazo de la moratoria.

Artículo 3.^o Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones que se estimen necesarias para el cumplimiento de este Decreto al que por las Delegaciones provinciales se dará la mayor publicidad posible por medio del BOLETÍN OFICIAL de la respectiva provincia, dependencias del ramo y autoridades municipales.»

Lo que se hace público por el presente periódico oficial para general conocimiento y encargo á las autoridades municipales de esta provincia den la mayor publicidad posible por los medios usuales de cada localidad, á cuanto se dispone en el Real Decreto citado.

Zamora 6 de Agosto de 1925.—El Delegado de Hacienda, P. S., Mariano P. Canales.

R—3653

ABOGACÍA DEL ESTADO

EN LA
provincia de Zamora.

Edicto.

Estando instruyendo expediente gubernativo al Registrador de la Propiedad, liquidador del impuesto de Derechos reales de la oficina de Puebla de Sanabria (Zamora), D. Miguel Soria, por supuesta falta de ingreso en el Tesoro de las cantidades reclamadas correspondientes al mes de Junio último, y constando que dicho funcionario se ausentó indebidamente de aquella oficina, ignorándose su actual paradero.

Por el presente edicto se le emplaza para que en el improrrogable plazo de ocho días comparezca ante el Juez instructor, Abogado del Estado de la Delegación de Hacienda de Zamora, á los efectos de ser oído en este expediente, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 63 del vigente Reglamento de funcionarios; apercibiéndole que de no verificarlo se continuará sin su audiencia la tramitación de este expediente gubernativo.

Zamora 6 de Agosto de 1925.—El Abogado del Estado, F. Galarza. R—2641

Servicio Agronómico Catastral DE ZAMORA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas rústicas de los términos municipales que á continuación se relacionan, que por acuerdo de la superioridad se suspende la recogida de hojas y rectificación de declaraciones que había de efectuarse en dichos pueblos, quedando por tanto anulado el anuncio que á tal efecto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de 3 del corriente.

Relación que se cita.

| | |
|------------------|-------------------------|
| Cubo del Vino | Castroverde de Campos |
| Peleas de arriba | Bermillo de Sayago |
| El Maderal | Castrillo de la Guareña |
| Villaescusa | Vadillo de la Guareña |
| Fuentesauco | Villanueva del Campo |
| Fuentelapeña | Santa Clara de Avedillo |
| Malillos | Sobradillo de Palomares |
| Almeida | Villamor los Escuderos |
| Villalpando | |

Zamora 5 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R—2642

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones DE LA provincia de Zamora.

Única zona de Fuentesauco.—Pueblo de San Miguel de la Ribera.

Don Félix Aparicio Tola, Auxiliar del Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución territorial rústica y urbana y presupuestos que se dirán, he dictado las siguientes

Providencia.—Designados bienes inmuebles á los deudores comprendidos en este expediente, se procede al embargo de los mismos, verificado lo cual, librense los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Otra.—De conformidad á lo que dispone el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores comprendidos en este expediente para que en el término de tres días presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de las fincas embargadas; bajo apercibimiento que de no hacerlo serán suplidos á su costa.

Y hallándose comprendidos en dichas providencias los deudores que se expresan á continuación á los cuales se desconoce su paradero,

sín que conste tengan en esta localidad persona que les represente, publiquense los presentes por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales, insertándose así bien en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, en sus párrafos 3.º y 4.º del artículo 142.

Pesetas

Contribución territorial rústica.—Presupuestos de 1920-21 à 1922-23.

Deudores que se citan.

| | |
|---------------------------|-------|
| Emilio Diaz Rodriguez | 97'56 |
| Arturo Rodriguez Aribayos | 10'96 |

Contribución territorial urbana.

| | |
|------------------------------|-------|
| Francisco de Dios Gimeno | 1'09 |
| Gregorio Hernandez Dominguez | 3'62 |
| Andrés Allende | 2'31 |
| Miguel González Gavilán | 4'63 |
| Antonio González Gimeno | 9'18 |
| Benito Martin Piedra | 15'92 |
| Donato Galache | 8'36 |
| Francisco Rodriguez | 3'68 |
| Juan Pérez Galindo | 9'14 |
| Petra Santos | 7'09 |
| Miguel López Diez | 4'75 |
| Claudio Narros Escudero | 7'61 |
| Pedro Paradinas de la Torre | 1'52 |
| Isidro Redriguez Dominguez | 5'99 |
| Ignacio Rodriguez Gimeno | 2'24 |
| Antonio Rodriguez Rodriguez | 4'52 |

San Miguel de la Ribera 30 de Abril de 1925.
—El Recaudador, Félix Aparicio. R=1602

SAN MIGUEL DEL VALLE

Fijadas por la Comisión municipal permanente de mi presidencia las cuentas de ordenación y depositaria correspondientes al ejercicio de 1924 à 1925 y de conformidad à lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto y 126 del Reglamento de la Hacienda municipal, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por los vecinos que lo deseen y formular por escrito durante otros ocho días más, los reparaos y observaciones que estimen pertinentes.

San Miguel del Valle 3 de Agosto de 1925.—
El Alcalde, Romualdo Bécares. R—2621

GALLEGOS DEL PAN

Recaudación.

En la respectiva relación de descubiertos se ha dictado hoy la siguiente

Providencia de apremio de primer grado.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por reparto de utilidades correspondientes al 1923-24 y actual ejercicio, durante los periodos voluntarios de cobranza que al efecto se señalaron; cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro à dichos contribuyentes incurso en el recargo del primer grado de apremio, que consiste en un cinco por ciento sobre el total importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio à que hubiere lugar é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 51 de la citada Instrucción, se publica el presente edicto por el que anuncio à los contribuyentes deudores, tanto vecinos como hacendados forasteros, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el preciso término de tres días, à contar desde el siguiente al de la fecha del que se publique en el BOLETÍN OFICIAL la anterior providencia, en el domicilio del Recaudador de éste Ayuntamiento, D. Eusebio Rodríguez Buñuel, calle de Avenida de la Feria, número 21, en Zamora y horas de costumbre.

Gallegos del Pan 30 de Julio de 1925.—El Alcalde, Miguel Gómez. R—2647

CASASECA DE LAS CHANAS

Examinadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio económico de 1924-25 formuladas por los respectivos cuentadantes Don Hilario Rodríguez Maés y D. Zacarías Mostaza Jambrina, Aldalde y Depositario, acompañadas de los documentos justificativos y de la Memoria à que se refiere el artículo 127 del Reglamento de Hacienda municipal; se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, à fin de que dentro de dicho plazo y los ocho días siguientes, à contar desde su término, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparaos y observaciones que estimen convenientes.

Casaseca de las Chanas 2 de Agosto de 1925
—El Alcalde, Hilario Rodríguez. R—2633

FUENTELAPEÑA

Conforme à lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, han sido designados por el Ayuntamiento pleno que presido, vocales natos de las comisiones de la parte real y personal para el repartimiento general de utilidades del ejercicio económico actual de 1925 à 26, los individuos de la relación siguiente:

Parte real.

Don Miguel Chamorro Sánchez
» Patricio Hernández Rodríguez
» Eugenio Fernández Sánchez
» Pascasio Rodríguez Pérez

Parte personal.

Don Fermín M. Benavides
» Ezequiel Sierra Corrales
» Eustasio Sánchez Ramos
» Ambrosio Villaseco Corrales

Y para su exposición al público por espacio de siete días pongo el presente que firmo en Fuentelapeña à 29 de Julio de 1925.—El Alcalde, Ulpiano Gómez. R—2574

COTANES

Hallándose vacantes por renuncia del que las desempeñaba las plazas de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria y de Carnes de este Municipio, dotadas con el sueldo anual de 375 y 600 pesetas respectivamente, se abre concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días à contar desde el siguiente en que aparezca su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin contar los inhábiles, para que los Sres. Veterinarios presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante dichos días, pasados los cuales no será admitida ninguna.

Cotanes 3 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Santos Fernández. R—2644

VILLAR DEL BUEY

Fijadas por la Comisión permanente de mi presidencia las cuentas municipales de Ordenación y Depositaria, correspondientes al ejercicio de 1924 à 1925 y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto y 125 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto último, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, à fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen durante el plazo de quince días y formular por escrito las observaciones que crean pertinentes.

Villar del Buey 5 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Felipe Redondó. R—2650

BELVER DE LOS MONTES

Relación de los vocales que constituyen las Comisiones de evaluación de la parte personal y real y de los de la Junta general de repartimiento de utilidades, acordado para el ejercicio de 1925 à 1926, los cuales han sido designados con arreglo à los artículos 481 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Parte personal

Don Pedro García Vicente, (párroco) nato.
» Valeriano García Pérez, idem.
» Custodio González de Castro, idem.
» Ignacio Alfageme Primo, idem.
» Emilio Ramos Bratos, electo.
» Eugenio García Pérez, idem.
» Cayo Pérez Jarrín, idem.

Parte real

Don Manuel Alonso Rodríguez, nato.
Obra Pía Samaniego, idem.
Don Bruno Blanco Sanz, idem.
» Juan Morillo Alvarez, idem.
» Emiliano Ferrero Alvarez, electo.
» Acisclo Pérez de Castro, idem.
» Jeremías Sampedro Castro, idem.
» Primitivo Miguelez Carbajo, idem.
» Marcelino García Fernández, idem.
» Agustín Sampedro Bratos, idem.

Señores de la Junta general de repartimiento

Presidente: D. Juan Morillo Alvarez.

Vocales: D. Eugenio García Pérez.

» Emiliano Ferrero Alvarez.

» Acisclo Pérez de Castro.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se firma en Belver de los Montes à 12 de Julio de 1925.—El Presidente, Juan Morillo.—El Secretario, Gerardo Vecilla. R—2578

LEDESMA

Don Ramón Vicente Franqueira, Juez de primera instancia de esta villa de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en diligencias de prevención de abintestato por defunción de D. José Seisdedos Martín, vecino y Cura párroco que fué de Aldearrodrigo, natural de Fermoselle, he acordado, à los efectos del artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, anunciar la muerte intestada de que se ha hecho mérito, y llamar à los que se crean con derecho à la herencia con igual ó mejor derecho que los que se han personado en el expediente, D. Manuel, D. Eduardo y D. Manuel Peña Martín; D.ª Cipriana Seisdedos García y D.ª Emilia López Seisdedos, primos hermanos de dicho finado, para que comparezcan en el Juzgado à reclamar, à su vez, dicha herencia, dentro del término de treinta días.

Dado en Ledesma à quince de Julio de mil novecientos veinticinco.—Ramón V. Franqueira.—El Secretario, José Cuevas. R—2643

VEGA DE VILLALOBOS

Don Eustasio Burón López, Juez municipal de Vega de Villalobos.

Hago saber: Que en el juicio, de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Encabezamiento.—En Vega de Villalobos à treinta y uno de Julio de mil novecientos veinticinco, El Sr. D. Eustasio Burón López, Juez municipal de este lugar, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil promovido por el Procurador D. Marcial López Alonso, à nombre y representación de D. Lucas de León Ledesma, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Villafáfila, contra D. Conrado Díez Torio, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de este pueblo, sobre reclamación de quinientas doce pesetas y cincuenta céntimos.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Conrado Díez Torio à que tan pronto como esta sentencia sea firme pague al actor D. Lucas de León Ledesma la cantidad de quinientas doce pesetas y cincuenta céntimos, condenándole asimismo al pago de todos los gastos y costas originados en este juicio. Y se ratifica el embargo preventivo practicado en bienes del deudor D. Conrado Díez Torio con fecha dos del actual.—Así por esta mi sentencia que se notificará en forma à las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Eustasio Burón.—Rubricado.—Y por la rebeldía del demandado se expide el presente.

Dado en Vega de Villalobos tres de Agosto de mil novecientos veinticinco.—Eustasio Burón.—El Secretario, Daniel Llamas. R—2656